



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN DIARIO DIGITAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-I DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

1. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de difusión publicitaria en diario digital para la promoción del Examen de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la difusión masiva, oportuna y efectiva del proceso de admisión 2026-I, permitiendo que los postulantes y público en general accedan a la información oficial, contribuyendo a la transparencia y adecuada ejecución del proceso.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de difusión publicitaria en diario digital para la promoción del Examen de Admisión 2026-I, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

5. ACTIVIDADES DEL POI

Es importante señalar que el servicio se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI) 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO POI: 20260001010098

ACTIVIDAD: AOI00010100098: PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA EPG-UNPRG

6. ANTECEDENTES

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo realiza periódicamente convocatorias de proceso de admisión, en ese contexto, se requiere contratar servicios de difusión en diario digital, con el propósito de garantizar una adecuada cobertura informativa del proceso de admisión 2026-I.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá ejecutar la difusión publicitaria del Examen de Admisión 2026-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, considerando lo siguiente:

- Publicación de contenido en diario digital de alcance local, regional o nacional.
- Deberá realizar mínimo diez (10) avisos de lunes a domingo durante el periodo de ejecución del servicio.
- El tamaño aproximado del aviso es 3 cm alto x 23 cm de ancho.
- Los avisos deberán contener información relevante sobre el proceso de admisión, tales como convocatoria, fechas importantes, requisitos de inscripción y cronograma.
- El contenido de los avisos será proporcionado o coordinado previamente con la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





8. VALOR AGREGADO

El proveedor podrá ofrecer como valor agregado la difusión del contenido publicitario a través de su plataforma web u otras plataformas digitales con la finalidad de ampliar el alcance de la información hacia el público que utiliza medios digitales.

Este valor agregado no constituye una obligación contractual, por lo que su eventual no ejecución no generará penalidades, siempre que el proveedor cumpla con las publicaciones en diario digital establecidas en el presente término de referencia.

9. REQUISITOS O PERFIL DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural o jurídica.
- Contar con RUC vigente en condición de activo y habido ante la SUNAT.
- No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
- Experiencia en servicios de difusión digital o publicidad, acreditada mediante ordenes de servicios, contratos, constancias, certificados y/o documentos similares.
- Emitir comprobantes de pago, tales como factura o recibo por honorarios, según corresponda.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- LUGAR:** El servicio se prestará de manera virtual a través de diario digital, con alcance local, regional o nacional.
- PLAZO:** El servicio se ejecutará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio al proveedor, hasta el 24 de junio de 2026, fecha límite establecida para las inscripciones al Examen de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

11. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un reporte de las publicaciones realizadas, adjuntar evidencias correspondientes de la difusión: capturas de pantalla, enlaces (links) de difusión.

12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado en archivo PDF, a través de la mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de la Escuela de Posgrado mesadepartes_epg@unprg.edu.pe

13. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previo visto bueno (V°B°) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, en moneda peruana (S/.), previa conformidad del servicio por parte del área usuaria y la presentación del comprobante de pago correspondiente. El pago al proveedor se efectuará a través de abono en la respectiva Cuenta Interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

15. PENALIDADES APLICABLES





a. Penalidad por mora

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución del servicio establecido en los presentes términos de referencia, se aplicará la penalidad por mora correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por el servicio ofrecido y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69º de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a guardar confidencialidad sobre la información a la que acceda durante la ejecución del contrato.

No podrá divulgar ni usar dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza que, durante toda la ejecución del contrato, se conducirá con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, absteniéndose de incurrir en cualquier acto de corrupción, soborno, colusión, tráfico de influencias, fraude u otro ilícito, directa o indirectamente, o a través de sus socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Dr. LEANDRO AGAPITO AZNARAN CASTILLO
Director EPG